

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
1680	269	10/12/2019	1 PTE. IXTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN VIRTUD, DE QUE SOLICITO ME INDIQUE QUE PORCENTAJE DEL AREA DE TERRENO PARA SERVICIO DE PASO, LE CORRESPONDE A CADA UNO LOS ADJUDICATARIOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO Y 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
25120	39	03/12/2019	2 EDOMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EL EMBARGO Y LA ANOTACION POR ORDEN JUDICIAL QUE SE REPORTA VIGENTE DEBERAN CANCELARSE POR OFICIO Y PREVIAMENTE A LA PRESENTACION DE LA ESCRITURA, TODA VEZ QUE HACE MENCION QUE FUERON CANCELADOS POR OFICIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION I, IV Y VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
1084443	365	03/12/2019	110 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EXISTE GRAVAMEN VIGENTE, EN LA CLAUSULA TERCERA, LETRA A, B Y C, DE ADJUDICACION POR HERENCIA, HACE MENCION QUE PASA SIN

				LIMITACION ALGUNDA DE DOMINIO, SIN GRAVAMEN DE NINGUNA ESPECIE Y SIN NINGUN ADEUDO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VI, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
19257	25	13/12/2019	1 CUAUTLA	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE SE DEBERA ESPECIFICAR LA FECHA DE LA ASAMBLEA YA QUE EN EL PROEMIO, ANTECEDENTES, CLAUSULAS Y DOCUMENTOS DEL APENDICE "B" UNICAMENTE DICE: "12 DE LOS CORRIENTES" SIENDO QUE DE ACUERDO AL ANEXO ES DEL MES DE "AGOSTO" ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
44282	157	25/11/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN VIRTUD, DE QUE FALTA REGISTRAR LOS SEGUNDOS AVISOS PREVENTIVOS DE 2 DE SUS INMUEBLES, UN PLANO CATASTRAL, LOS CERTIFICADOS DE GRAVAMEN DE LOS INMUEBLES FRACCION "C-1A" Y FRACCIÓN "C-2A", LOS PAGOS DEL TRASLADO DE DOMINIO Y LA DECLARACION DEL TRASLADO DE DOMINIO DE LA FRACCION "C-1A" LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO Y 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO

				OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
93018	188	11/12/2019	229 CDMX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE EN EL PUNTO III. INCISO "B" DEL CERTIFICADO DE GRAVAMEN MENSIONA QUE LA ANOTACION DE EMBARGO DEBERA SER CANCELADA PARA QUE SEA PROCEDENTE LA INSCRIPCION DE LA OPERACION QUE SOLICITA, YA QUE EN CLAUSULA QUINTA EXPECIFICA QUE PASA LIBRE DE GRAVAMEN, ANEXAR LA DECLARACION DEL TRASLADO DE DOMINIO Y SU PAGO CORRESPONDIENTE, ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
942	78	13/12/2019	14 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR LA DECLARACION DE TRASLADO DE DOMINIO DE LA COMPRAVENTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO.

				5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
1920	307	11/12/2019	13 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EXISTE VIGENTE UN AVISO PREVENTIVO CON DIFERENTE NUMERO DE ESCRITURA A LA QUE SE PRESENTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
528	77	11/12/2019	5 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR EL PAGO DE DERECHOS DEL TRASLADO DE DOMINIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
32748	00302223	12/12/2019	3 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR, SOLICITANDOLE ANEXE LA FORMA PRECODIFICADA PARA SU DEBIDA INSCRIPCION LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS FRACCION II SERIE B DEL CODIGO DE COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.